ADENDA N° 2

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2017

"Adquisición de Pasajes Aéreos"
PLURIANUAL – 326.318

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento

EL APARTADO DE CRITERIOS EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS, QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES: NO APLICA

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, la adjudicación recaerá sobre el oferente que presente la mayor cantidad de contratos o facturas de provisión de pasajes aéreos con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos tres años (2013-2014-2015).

De persistir el empate, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE). **NO APLICA**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Juan Marcelo Albariño I
Encargado U.O.C.
SENAC

Anexo 3.

1. **Cantidad, Descripción y Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos.**
   QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida
1	78111502-002	Pasajes aéreos y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

2. El plazo para la entrega de los bienes/prestación de los servicios será como se detalla a continuación:

N°	Descripción	Lugar donde los servicios serán entregados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Pasajes Aéreos y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.-	Dirección General de Administración y Finanzas, sito en la calle El Paraguayo Independiente esquina 15 de Agosto	Los tickets serán entregados dentro de las 48 horas, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

3. El plazo de vigencia de este Contrato será desde *la firma del contrato/emisión de la orden de compra/servicio* hasta el 30 de abril de 2018.

4. En caso de conflicto Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

Marcelo Albariño
Encargado U.O.C.
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

5. Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 20.000.000 (Veinte millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 40.000.000 (Cuarenta millones).

6. El valor del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

   El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente:

   $$Pr = \frac{(Px\ IPC1)}{IPC0}$$

   DONDE:
   Pr = Precio Reajustado
   P = Precio Adjudicado
   IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.

   IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

7. Las condiciones de pago serán: El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. El plazo de pago será dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de facturación.

8. Moneda de pago: Será en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la **JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)** según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará al CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.

9. El porcentaje de anticipo será: No Aplica.

Juan Marcelo Albariño
Encargado U.O.C.
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

10. El valor de las multas por retraso será de: *0,1% por cada día de atraso en la entrega del suministro en demora.*

11. El oferente adjudicado deberá suscribir el formulario una declaración jurada para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto total del contrato.

12. Si la Contratante solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto al contratista el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la contratante las penalidades aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

a) **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

b) **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

c) **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

Juan Marcelo Albariño V.
Encargado U.O.C.
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción